

RESOLUCIÓN N°

. 0182 .

NEUQUÉN

08 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2656-M-2024 y el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. R-2/11 consta el Decreto N° 826/22 por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre CALF y la Municipalidad de Neuquén;

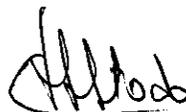
Que a fs. 12/17 la Contaduría Municipal remite mediante Nota N° 176/CM/24 a la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, la información conciliada respecto a los consumos de los períodos julio de 2022 – diciembre de 2023 pendientes de convenio de consolidación de saldos, reconocimiento de deuda y sus respectivos pagos a marzo de 2024 de la Tasa por Uso de Espacio Público y de la Tasa por Servicio de Alumbrado Público;

Que a través del mencionado convenio CALF reconoció adeudar a la Municipalidad en concepto de Tasa por Uso de Espacio Público, la suma de \$ 298.206.183,38) de acuerdo a los Anexo I-A y I-A.1;

Que los montos determinados surgieron de los cuadros de ingresos y egresos correspondientes a los períodos: julio de 2022 a diciembre de 2023 de Tasa por Uso de Espacio Público y de Tasa por Servicio de Alumbrado Público; así como de sus respectivos pagos hasta el 21 de marzo de 2024 que figuran en los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1, los cuales son parte integrante del citado Convenio;

Que la Municipalidad reconoce el pago realizado por CALF mediante el Recibo N° 0002-60788605 por \$298.649.664,91 con fecha 21 de marzo de 2024;

Que el saldo a favor de CALF de \$443.481,53 será imputado dentro del pago por parte de CALF en concepto de Tasa de Uso de Espacio Público correspondiente al año 2024;



Ing. ALEJANDRO E. HURTADO  
Direc. Gral. de Gestión del  
Servicio Eléctrico  
Municipalidad de Neuquén

0182-24

Que mediante Nota N° 076/2024 DGGSE, la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico adjunta Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago entre la Municipalidad de Neuquén y la titular del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público de la ciudad de Neuquén (CALF) y Proyecto de Resolución para la aprobación del Convenio;

Que se da intervención al Director de Asuntos Legales de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico quien manifiesta que es correcto que se apruebe el presente convenio mediante Resolución del Secretario de Hacienda y Planificación Financiera en un todo de acuerdo con el Anexo (Procedimiento de Consolidación de Saldos) del Decreto N° 0826 - 22;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien se pronuncia en el mismo sentido;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

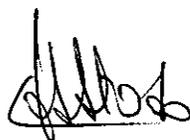
**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Consolidación de ----- Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (C.A.L.F.)**, obrante a fs. 19/26 del presente expediente OE 2656-M-2024.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Dirección General de Gestión ----- del Servicio Eléctrico a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF** de la presente resolución.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**(Fdo.) HURTADO**



Ing. ALEJANDRO E. HURTADO  
Direc. Gral. de Gestión del  
Servicio Eléctrico  
Municipalidad de Neuquén